94419

Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN, 28 MAYO 2019

DECRETO ALC. Nº 1670 / **VISTOS:** Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. Nº 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Desarrollo Cultura", aprobado por Decreto ALC. N° 183 (18/01/2019).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.06.01 – Oficina de Cultura.**

4.- Las Solicitudes de Contratación a Honorarios N° 736 (18/04/2019) y 805 (03/05/2019), enviadas por el Director de Desarrollo Comunitario, por las cuales solicita al señor Alcalde autorizar las contrataciones a honorarios de las personas por prestación de Servicios en el Programa Desarrollo Cultura.

5.- La resolución del señor Alcalde.

D E C R E T O

1.- Decrétese la Aprobación de los contratos a Honorarios suscrito con las personas por prestación de Servicios: **Monitor de Teatro; Crear , Organizar y Difundir Obras de Teatro; Atención de Público en Centro Cultural de Buin; Apoyo en actividades culturales**; respectivamente, en el marco del Programa Desarrollo Cultura de Buin, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO $	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Matías Ignacio Leiva Inguerzon		592.592.-	**01/04/2019**	**30/06/2019**
2	Javier Alejandro Pardo Ormeño		1.499.999.-	**01/04/2019**	**30/06/2019**

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo V° B° del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- Los contratos se celebran por la fecha especificada en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001** Prestación de Servicios Comunitarios CC – **25.06.01** / **Oficina de Cultura**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN * SECRETARIA MUNICIPAL *

JERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN * ADMINISTRADOR MUNICIPAL *

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del Señor Alcalde.

JAA/GMG/VVS/IVR/aors/cmf
Distribución
- Secretaria Municipal
- Recursos Humanos